



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-

Montevideo, **22 ABR 2019**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el traslado -en Misión Oficial- a la ciudad de Asunción (República del Paraguay) del Asesor en materia de asuntos Marítimos y Fluviales del Ministro de Transporte y Obras Públicas, C/N José Eduardo Aguiñaga y del C/N de la Prefectura Nacional Naval José Luis Elizondo, durante el período comprendido entre el 25 y el 30 de marzo de 2019.-----

RESULTANDO: I) que dicho traslado tiene por objeto participar de la “LI Reunión de la Comisión del Acuerdo” de Santa Cruz de la Sierra – Comisión Intergubernamental de la Hidrovía (C. I. H.) que se realizará en la ciudad de Asunción durante los días 28 y 29 de marzo de 2019. Dicha plenaria estará precedida de la reunión de los grupos técnicos a desarrollarse los días 26 y 27 de marzo previos.-----

II) que en mérito a la temática que se trata en dicha reunión es importante contar con el asesoramiento del C/N José Elizondo el cual representa a nuestro país en los Grupos de Trabajo relacionados al Reglamento 7 “Régimen Único de Dimensiones Máximas de los Convoyes de la Hidrovía” y Reglamento 12 “Régimen uniforme para ejercer el Pilotaje en la Hidrovía” aspectos operativos de la Inspección Naval Extraordinaria.-----

III) que si bien la concurrencia del C/N Elizondo fue autorizada, el Ministerio de Defensa Nacional no cuenta con rubros para atender el costo de dicha Misión Oficial.-----

IV) que el Área Financiero Contable realizó la intervención correspondiente,

existiendo disponibilidad presupuestal para atender los gastos emergentes del traslado de que se trata.-----

CONSIDERANDO: I) conveniente autorizar la misión oficial indicada, dado la importancia e interés que reviste la reunión de referencia.-----

II) que según Decreto N° 227/995 del 23 de junio de 1995 se agregó a las excepciones dispuestas por el Artículo 2 del Decreto N° 148/992 del 3 de abril de 1992 a los miembros integrantes de las Comisiones, Delegaciones y Grupos de Trabajo que allí se mencionan, entre los que se encuentra la Delegación Permanente de la República ante el Comité Intergubernamental de la Hidrovía Paraguay-Paraná (Puerto de Cáceres - Puerto de Nueva Palmira) y Grupos Técnicos y de Trabajo del Mercosur.-----

ATENCIÓN: a lo establecido en los Decretos Nros. 401/991 del 5 de agosto de 1991, 148/992 del 3 de abril de 1992, 227/995 del 23 de junio de 1995, 56/002 del 19 de febrero de 2002, 7/009 del 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 288/017 del 9 de octubre de 2017.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase el traslado -en Misión Oficial- a la ciudad de Asunción (República del Paraguay) durante el período comprendido entre los días 25 y 30 de marzo de 2019, del Asesor en materia de asuntos Marítimos y Fluviales del Ministro de Transporte y Obras Públicas, C/N José Eduardo Aguiñaga, C. I. N° 1.206.092-3 y del funcionario de la Prefectura Nacional Naval C/N José Luis Elizondo, C. I. N° 3.352.436-6 a fin de participar en la “LI Reunión de la Comisión del Acuerdo” de Santa Cruz de la Sierra – Comisión Intergubernamental de la Hidrovía (C. I. H.) que se realizará en la ciudad de Asunción durante los días 28 y 29 de marzo de 2019. Dicha plenaria estará precedida de la reunión de los grupos técnicos a desarrollarse los días 26 y 27 de marzo previos.-----

2º.- El viático diario y total correspondiente a cada integrante de dicha Misión Oficial se asignará por el término de 6 (seis) días, uno de ellos abatido en un



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

15% y otro abatido en un 90% asciende a la suma de U\$S 1.039,50 (dólares americanos mil treinta y nueve con cincuenta centavos) y se liquidará de conformidad con lo establecido en los Decretos Nros. 401/991 del 5 de agosto de 1991; 56/002 del 19 de febrero de 2002 y 7/009 del 2 de enero de 2009.-----

Dicho viático se ajustará por las variaciones que se operen en la escala de viáticos en el período de la referida Misión Oficial.-----

3°.- Autorízase la liquidación y pago de un monto de U\$S 465.75 (dólares americanos cuatrocientos sesenta y cinco con setenta y cinco centavos) a cada uno para atender el costo de los pasajes de los Sres. Asesor Aguiñaga y C/N Elizondo, que incluyen un 15% para atender posibles variaciones en el monto de los mismos, correspondientes al trayecto Montevideo-Asunción-Montevideo.-----

4°.- La erogación resultante del viático y montos asignados precedentemente se atenderá con cargo a la Ley N° 19.355 del 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Programa 360, Proyecto 302, Financiación 1.1, Objetos del Gasto 232 y 235, Ejercicio 2019.-----

5°.- Comuníquese, pase al Área Financiero Contable del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Contador Central destacado en este Ministerio. Cumplido, archívese.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

